

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA: .....

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |

## PROYECTO DE LEY

# **SANCIONA LA ELABORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES FALSAS REFERIDAS AL PLEBISCITO CONSTITUCIONAL DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

### ANTECEDENTES

1.- Distintas entidades como la Unión Europea y países como Alemania y Francia, han reconocido la necesidad de regular y sancionar las consecuencias negativas de la elaboración y difusión de información falsa a través de medios tradicionales o de plataformas digitales y redes sociales.

2.- Aunque no existe un concepto unívoco de las denominadas “fake news” sí “es posible identificar ciertos elementos comunes en las ya existentes: divulgación de una información falsa o errónea, hecha intencionalmente, con un fin de lucro y/o causar un daño u otro objetivo particular.”<sup>1</sup>

3.- Cabe destacar que el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos y culturales y fundamentalmente, la libertad de los ciudadanos, dependen en gran medida de la plena vigencia del derecho a la información y la libertad de opinión. De ahí su carácter de derechos supraconstitucionales imprescindibles de consagrar en una nueva Constitución.

4.- Estos derechos son tan importantes e interrelacionados que no se puede ejercer libremente uno con la prescindencia del otro. Es decir, la libertad de emitir opinión está ligada intrínsecamente al derecho a recibir información veraz y oportuna. “El Derecho Social a la Información, como se conoce en las democracias modernas, comprende no sólo la circulación libre y sin censura de la información, sino también la exigencia de una garantía efectiva de que las opiniones e ideas que giran en torno a ella sean conocidas y formen parte del debate público democrático, sin discriminaciones ni censuras de ninguna especie.”<sup>2</sup>

5.- En este sentido, y como demostración de lo anterior, el derecho de emitir opinión, reconoce límites que tiene que ver con la veracidad de lo difundido y la honra de las personas. La Constitución establece como un derecho la libertad de emitir opinión y

---

<sup>1</sup> Regulación de las “fake news” en el derecho comparado

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29509/2/BCN\\_Regulacion\\_de\\_las\\_fake\\_news\\_2020.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29509/2/BCN_Regulacion_de_las_fake_news_2020.pdf)

<sup>2</sup> El derecho social a la información y a la libertad de expresión  
<https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/09/21/1555520/>



la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. No obstante, las personas deben responder por los delitos y abusos que cometan en el ejercicio de esas libertades, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

6.- Por esto, es necesario dejar en claro que la información falsa al propiciar la conflictividad y alterar mañosamente la apreciación sobre los hechos condiciona, mediante el engaño, las decisiones de las personas afectando el ejercicio de la democracia. El derecho no puede amparar de forma alguna la difusión de información falsa bajo el alero de la libertad de expresión.

7.- En este contexto vale destacar que estos intentos de desinformar a la ciudadanía también han afectado a los últimos procesos electorales. En los cuales, incluso esta práctica se ha verificado respecto de ex parlamentarios y ex candidatos a cargos públicos. Ejemplo de esto es el caso del ex candidato presidencial de la derecha. En este sentido el medio electrónico El Mostrador, con fecha 13 de diciembre de 2021 da cuenta de que: “La Asociación Nacional de Televisión realizó hoy el último debate entre el candidato presidencial de Apruebo Dignidad, Gabriel Boric, y el abanderado del Frente Social Cristiano, José Antonio Kast, de cara a la segunda vuelta, a realizarse el domingo 19 de diciembre. En ese contexto, el ex diputado emitió una serie de fake news, instancia en la que afirmó que "nunca he mentido".<sup>3</sup>

8.- Respecto del desempeño del actual proceso constitucional, la co-directora del Núcleo Inteligencia Artificial y Sociedad del ICEI de la Universidad de Chile, la Profesora Ana María Castillo ha señalado que existen: “Campañas que son orquestadas para manipular la información con fines concretos. Fundamentalmente para convencer a personas indecisas”.<sup>4</sup> La académica agrega en la misma línea que: “Hemos visto que para la toma de decisiones de diferentes grupos ideológicos y políticos sí utilizan información a su favor; manipulando, descontextualizando e incluso modificándola volviéndolas directamente mentiras”<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Las principales fake news de Kast en el debate de Anatel, donde dijo "yo no he mentido ninguna vez"

<https://www.elmostrador.cl/dia/2021/12/13/las-principales-fake-news-de-kast-en-el-debate-de-anatel-onde-dijo-yo-no-he-mentido-ninguna-vez/>

<sup>4</sup> Especialista y las fake news sobre proyecto de nueva Constitución: “Son orquestadas para manipular la información con fines concretos”

<https://www.adnradio.cl/nacional/2022/07/25/especialista-y-las-fake-news-sobre-la-nueva-constitucion-son-orquestadas-para-manipular-la-informacion-con-fines-concretos.html>

<sup>5</sup> Especialista y las fake news sobre proyecto de nueva Constitución: “Son orquestadas para manipular la información con fines concretos”

<https://www.adnradio.cl/nacional/2022/07/25/especialista-y-las-fake-news-sobre-la-nueva-constitucion-son-orquestadas-para-manipular-la-informacion-con-fines-concretos.html>



9.- Esto cobra mayor gravedad cuando nos damos cuenta que respecto del actual proceso constitucional en curso, una parte importante de la población, se informan directamente a través de medios digitales, espacios donde más se da el fenómeno de la desinformación y las noticias falsas. “La ONG Derechos Digitales y la encuestadora Datavoz realizaron una encuesta sobre la Convención Constitucional y revelaron que más del 50% de las personas afirma conocer información falsa sobre el trabajo constituyente.

Un 77,8% de los encuestados dijo informarse sobre la Convención. De ese porcentaje, las personas entre los 55 años o más son las que más se informan respecto a la CC y su medio de preferencia es la televisión. Le siguen las personas entre los 35 a 54 años y, finalmente, quienes tienen entre 18 a 34 años.”<sup>6</sup>

10.- Por estas razones es necesario establecer una legislación robusta que proteja a la ciudadanía respecto de la información que reciben en atención a garantizar que esta sea veraz y de cuenta de hechos o de opiniones que no se hayan visto manipulados a fin de defender uno u otro interés particular. Asimismo, y teniendo en cuenta que en el plebiscito de salida se definirá el futuro constitucional que regirá en los próximos años es que se debe asegurar que el proceso sea lo más democrático e informado posible, sin manipulación o sesgo respecto de la realidad.

## IDEA MATRIZ

El presente proyecto tiene por objeto modificar el D.F.L. 2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios para sancionar la elaboración y divulgación de información falsas referida al plebiscito del próximo 4 de septiembre donde se someterá a votación la propuesta de Nueva Constitución.

Por todo lo anterior, los diputados y diputadas firmantes adherimos al siguiente

## PROYECTO DE LEY

**Artículo único.** Incorpórese en el D.F.L. 2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700 orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios un artículo transitorio segundo del siguiente tenor:

---

<sup>6</sup> Encuesta: 58% ha recibido información falsa sobre la Convención Constitucional  
[https://www.cnnchile.com/constituyente/encuesta-informacion-falsa-convencion-constitucional\\_20220411/](https://www.cnnchile.com/constituyente/encuesta-informacion-falsa-convencion-constitucional_20220411/)



**“Artículo segundo transitorio.** Las personas naturales o jurídicas que participen en la elaboración y/o difusión de información falsa, con el objeto de influir en el plebiscito constitucional del 4 de septiembre de 2022, serán sancionados con una multa, a beneficio fiscal, de 500 unidades tributarias mensuales.”

**LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO  
DIPUTADO**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIELA SERRANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA TELLO R.

